

RESOLUCION No. 07. A. DIC. 270

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía DAVMOTOR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el 24 de julio de 2007 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ..07.485 de 2 de agosto de 2007 emite opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía DAVMOTOR CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Séptimo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

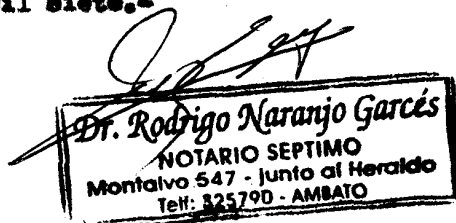
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato : inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

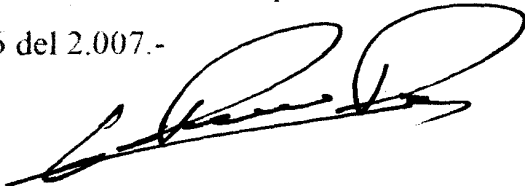
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 2 de agosto de 2007.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía DAVMOTOR CIA. LTDA., celebrada el ocho de septiembre del año dos mil seis, la Resolución que antecede.- Day fe.- Ambato a tres de agosto del año dos mil siete.-



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Quinientos Veinticuatro (524) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3857 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 16 del 2.007.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

